Señores:

Juzgado 38 Contencioso Administrativo de Bogotá

E.S.D.

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| **Referencia:** | Control de reparación directa. |

Exp: 1100133360382020190009600.

De: Salustiano Licht Rueda

Contra: Transmilenio y otros.

Asunto: Alegatos de Conclusión

Edward Herrera Guerrero identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80162698 de Bogotá, con Tarjeta Profesional 245433 CSJ, en nombre y representación de los demandantes con el respeto acostumbrado presento los alegatos de conclusión y me pronuncio así:

1. **Alegatos de conclusión**

* Demostrado está que el joven Leonardo Licht Rueda q.e.p.d, al momento del deceso estaba laborando para recaudo Bogotá, quien prestó el servicio a Transmilenio, en la estación de la Jiménez, quien fue ultimado con un arma blanca, por un criminal al pedirle que cancelara el pasaje de Transmilenio.
* Demostrado quedó del proceso penal que el condenado aceptó que finiquito la vida del Joven Licht, porque, le pidió que cancelará el pasaje de Transmilenio, confesó que le quitó la vida con un arma blanca y una puñalada en el tórax.
* Demostrado está que el joven Licht Rueda q.e.p.d, para el momento de su muerte violenta, estaba convencido que su cargo era evitar que las personas pagaran su pasaje de transporte en Transmilenio.
* Demostrado está que el joven Licht, para ese domingo 17 de enero de 2017, sobre las 10 A-M, se encontraba sin compañía de autoridad de policía, sin compañía de vigilantes, sin elementos de seguridad que pudieran evitar el siniestro que le quitó la vida, muy a pesar de ser un sitio de alta accidentalidad, como inminente peligro, siendo una de las estaciones más inseguras y violentas de la capital, muy a sabiendas de varios siniestros en oportunidades pasadas y a pesar de conocer el índice de criminalidad en ese sector y que el domingo sobre las horas de la mañana, llegaban borrachos, indigentes, ladrones, ñeros, pordioseros, prostitutas a colarse en esa estación de Transmilenio, para nadie es un secreto y es un hecho notorio y conocido por todos los colombianos, que estaba en esa oportunidad el Bronx, los traficantes de drogas de mayor y menudeo, los jaladores, los ladrones, es un sitio imperdible por sus características conocido por sus índices de criminalidad.
* Esta demostrado que para Transmilenio S.A, para esa época interpretaba que el joven Licht q.e.p.d, era la persona contratada para evitar la evasión de personas coladas *(el filtro de dinero del habito de no pago del transporte en Transmilenio)* baste con decir que tanto es así, que tuvieron que resolver esta interpretación contractual ante el Tribunal de Arbitramento y el mismo fue decidido hace dos años, siendo que este crimen fue hace 7 años.
* Los hechos notorios y que aún se siguen practicando, es que las personas de azul en la entrada del transmilenio están para evitar que las personas se cuelen y no paguen el transporte.
* Con ocasión de la indebida interpretación del contrato celebrado entre Transmilenio y Recaudo Bogotá, dejaron al azar el personal que evita los colados del sistema de Transmilenio y por esa razón se evidencia golpizas, insultos, daños en la salud, lesiones personales y occisos.
* La interpretación del contrato es tan grotesca que no existe personal de seguridad encargado para asumir ese cargo, no existe policía que llene ese vació, solo encontramos en la vida real, estos muchachos en la entrada de la Estación, como lo dijeron los testigos gerente de Recaudo Bogotá, y otros funcionarios, ellos son quienes laboran en las estaciones de Transmilenio. La pregunta sería si los jóvenes de recaudo Bogotá tan solo brindan información de guía, porque, los golpean, los insultan, tienen lesiones personales, los asesinan, es una respuesta muy sencilla ellos aun cumplen la función de salvaguardar que los usuarios no se cuelen.
* Omisiones por las que el Estado Alcaldía Mayor de Bogotá – Policía Nacional – Transmilenio, recaudo Bogotá, deberán responder, por su negligente proceder en algo de tanta relevancia constitucional como es la vida e integridad física de estos colaboradores, siendo los demandados directamente responsables de la perdida de la humanidad del joven Licht Rueda.
* Nótese como Transmilenio, la Alcaldía, la Policía Nacional y recaudo Bogotá, ACEPTAN que hay una omisión, y que entre ellos se culpan del lamentable hecho, dejando al azar como actualmente continua sucediendo con los colaboradores de taquilla y de barrera manifestado por el testigo Crístian Mesa, que actualmente continua laborando y desde hace más de 7 años, es de resaltar señoría que por omisiones administrativas de los demandados, indebidas interpretaciones y cumplimiento de contrato, se permita que hechos reiterativos como fueron expuestos por los testigos, como la violencia de los usuarios a los colaboradores de barrera en las estaciones de Transmilenio, dichas entidades omitan su deber legal de tomar decisiones de fondo para evitar otros siniestros fatales.
* Demostrado esta que el joven licht, veía de sus padres, vivía en Bogotá con su señora madre y su salario era para sus arriendo y comida de sus padres, como sus gastos personales, hombre soltero, tranquilo y veedor de sus padres.
* Demostrado quedó su señoría que a pesar de que recaudo Bogotá y Transmilenio, trataron de persuadir con sus testimoniales que la labor del joven Licht q.e.p.d, era el de dar información al usuario, demostrado quedó que su función era evitar que los usuarios se colaran y así los ven los usuarios de transmilenio y así se evidencia en la actualidad.
* Quedo demostrado con los testigos de recaudo Bogotá, que en temas de seguridad existe un vacío jurídico, tienen falta de información entre la realidad y la teoría, existen ambigüedades, como que uno dice una cosa y el otro la contradice, como que ellos, aplican una actividad y según el jurídico todo es falso por la indebida interpretación del contrato, fueron contradictorios los testimonios que finalmente restan credibilidad.
* Demostrado está que mis prohijados están acongojados por la perdida de su hijo, hermano, nieto, el daño moral es inimaginable, que siendo sus padres personas de la tercera edad ni si quiera pueden expresar sus sentimientos a semejante perdida y con toda razón, que padre quiera que sus hijo sea asesinado en su trabajo.
* Demostrado está que el joven leonardo, no tenía seguro de vida, no contaba con seguros privados de las empresas que lo contrataron.

Del señor Juez:

Edward Herrera A

Abogado del demandante